

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN  
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 26 de Agosto de 2011.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3147 .

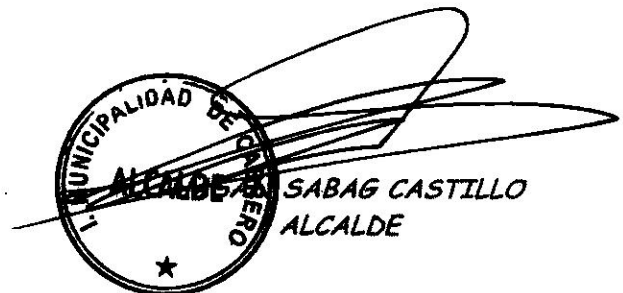
VISTOS:

- a. La solicitud de subvención Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2010, presentada por "Junta de Vecinos Villa La Alegría"
- b. El Oficio Ordinario N° 396, de fecha 25 de abril de 2011, emitido por la Secretaria Municipal de Cabrero.
- c. El Convenio de subvención Ordinaria suscrito con, "Junta de Vecinos Villa La Alegría el día 22 de Agosto de 2011.
- d. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1) OTÓRGASE a "Junta de Vecinos Villa La Alegría" Subvención Ordinaria Municipal de \$70.000 (setenta mil pesos), para la ejecución del proyecto "compra de sillas"
- 2) APRUEBASE el convenio de Formalización de Subvención Ordinaria Municipal suscrito entre la I Municipalidad de Cabrero y Junta de Vecinos Villa La Alegría, el 22 de Agosto de 2011.
- 3) IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24 01 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.
- 4) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMINIQUENSE, Y ARCHIVASE.



HSC/SRP/MS/ilc.

DISTRIBUCIÓN

- ✓ DIRECCION DE ADM. Y FINAZAS (2)
- ✓ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ✓ CONTROL
- ✓ SEOPLAN